

SEÑORES
JUECES MUNICIPALES DE CARTAGENA.
E. S. D.

REFERENCIA : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA
ACCIONADA : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO - CARTAGENA

MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA, identificada con C.C. No. 45.472.514, mayor de edad, vecino y domiciliada en esta Ciudad, por medio del presente escrito instauró ACCION DE TUTELA en contra del SENA por la violación de los derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, al trabajo, petición y al acceso a cargos públicos, por concurso de méritos, teniendo en cuenta los siguientes hechos y peticiones:

HECHOS

PRIMERO: El día 27 de Noviembre de 2023, me inscribí en la convocatoria del BANCO DE INSTRUCTORES 2024, Perfil Seleccionado **GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. Cod No. 32148**

Me postule cumpliendo con todos los requisitos del Perfil publicado en el banco de instructores 2024, **Gestión Integrada De La Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional**. Formación presencial para conformar el banco de instructores 2024.

Requisitos académicos:

1. Opción título profesional en instructores técnicos conformado por ingenieros de diferentes áreas y / o administrador de empresas.
2. Experiencia Laboral Mínimo 24 Meses
3. Especialista En Sistemas De La Calidad Y Salud Ocupacional

SEGUNDO: El durante la inscripción certifique que tengo hija menor de 14 años, y que soy madre cabeza de familia.

TERCERO: Que el día 22 de diciembre apareció en mi perfil del SENA, lo siguiente:

2023/12/22 12:27:55	Para verificación	Bolívar - Cartagena - Centro Agroempresarial y Minero	
2023/12/22 12:28:17	No cumple	Bolívar - Cartagena - Centro Agroempresarial y Minero	El aspirante no cumple con el perfil requerido.

Y el mismo día 22 a las 12:28:17, contando que la revisión me la hicieron en 1 minuto 2 segundos.

CUARTO: El día 22 de diciembre de 2023, después de hacerme la revisión de un minuto con 2 segundos me aparece que mi perfil no cumple, pero nunca me notificaron en mi correo electrónico, ni en correo certificado.

QUINTO: nunca me hicieron una valoración ni calificaron porcentual a mi hoja de vida, nunca la revisaron pues en un minuto dos segundos no creo que les haya dado tiempo de revisar todos mis documentos y mis soportes de estudio y mis soportes laborales.

SEXTO: El día 28 de diciembre de 2023, al ver que no me aparecía ningún valor porcentual al final de mi hoja de vida y no pasaba nada, me vi en la obligación de presentar ante esa entidad un PQR mediante el enlace dispuesto por el banco de instructores 2024.

SÉPTIMO:

Presenté PQR, exponiendo las siguientes peticiones:

(PETICIÓN)

1. *Solicitó muy respetuosamente que se me clarifique del porque no fue revisada a cabalidad mi hoja de vida, si cuento con la experiencia e idoneidad para el cargo de instructora Sena GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.*

2. *Solicito explicación por escrito de las personas que fueron evaluadas y los puntajes obtenidos. Y el puntaje que obtuve.*

3. *Solicito Que mi hoja de vida sea reevaluada y revisada detenidamente por personas competentes que pertenezcan al comité de evaluación del Sena Bolívar - Cartagena - Centro Agro-empresarial y Minero, y que no sea cosa de una sola persona que no conozca mi trayectoria como instructor en el Sena y verifiquen todos mis soportes, educación, experiencia como docente, experiencia técnica y experiencia como instructor Sena. Y tiempo de servicio.*

4. *Solicito sea tenida en cuenta mi certificación por competencia Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas NIVEL – INTERMEDIO*

5. *Pido muy amablemente, que se reconsidere la elección de preselección y si es posible se me haga una verificación mediante un examen de evaluación o pueda demostrar mis conocimientos durante 1 hora de formación para algunos aprendices.*

6. *Pido muy comedidamente, que no se me vulnere el derecho al trabajo y a la igualdad y al debido proceso en el PROCESO DE SELECCIÓN.*

7. *Pido también muy comedidamente que se tenga en cuenta la ley que me ampara como trabajador dispuesta y reglamentada en la Ley 1361 de 2009 que crea la Ley de Protección Integral a la Familia y la Ley 1857 de 2017 que modifica la Ley 1361 de 2009. la familia. La población objeto de protección es la familia del trabajador, compuesta por los hijos menores de edad, su cónyuge o compañero (a) permanente y los padres que dependen económicamente del*

8. *Por todo lo anterior pido muy humildemente que se modifique, la decisión Y tengan en cuenta interés por participar para darle mejor calidad de vida a mi hija, ya que no es la primera vez que participo en estas convocatorias Sena.”*

OCTAVO: Que ninguna de estas peticiones me fueron aclaradas, solo me respondieron **No cumple**, porque no soy administradora de empresa, siendo que soy administradora de los servicios en salud, perfil que es perfectamente compatible con el cargo ofertado en dicha convocatoria.

Que teniendo en cuenta los siguientes hechos, hacemos las siguientes:

PETICIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales que me han sido vulnerados, siendo estos el debido proceso, la igualdad, al trabajo, petición y al acceso a cargos públicos, por concurso de méritos, en los términos consagrados en la Constitución Política.

SEGUNDO: Ordenar a la SENA / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, se sirva dar contestación de fondo a mi petición de 28 de diciembre de 2023, en relación a todos los puntos en donde solicite información sobre mí no admisión, y por ende, dar las explicación solicitadas.

TERCERO: Ordenar ser ADMITIDA, en la convocatoria No 32148, y cuyo Perfil Seleccionado es **GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. Cod No. 32148, toda vez, que no tuvieron en cuenta mi título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, ni el DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, que también me fue otorgado por la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, petición, al trabajo y acceso a cargos públicos a través de concurso de méritos y a la igualdad atendiendo en primer lugar al pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado del día 24 de febrero de 2014 bajo el radicado 08001233300020130035001 según el cual procede la acción de tutela cuando busca controvertir las decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público, dentro de los siguientes términos:

“El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento

preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establecido en el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración – las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter particular-, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados”

Dicho lo anterior es menester enunciar que la procedencia de la acción de tutela para lograr la protección en materia de igualdad en el acceso al ejercicio de la función pública encuentra su sustento en el grado de protección que la tutela le otorga a estos derechos, contrastado con el grado de protección que brindan las acciones contencioso administrativas, pues se entiende que en el marco de un proceso de concurso de méritos y atendiendo a la congestión del aparato judicial, el agotamiento de la vía contencioso administrativo se traduce necesariamente en una demora innecesaria y en la prolongación de la afectación de los derechos fundamentales enunciados a través del tiempo, pues así lo ha sostenido la Corte Constitucional a través del pronunciamiento de sentencia T -112 A de 2014:

“En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera.”

Adicional a ello y siguiendo la línea Jurisprudencial de las Altas Cortes, no es de menos relevancia la afectación al Debido Proceso que se evidencia en el caso que pongo a su conocimiento, teniendo en cuenta que el debido proceso es un principio jurídico procesal, según el cual toda persona tiene

derecho a determinadas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener la oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al juez, en este punto es importante hacer referencia al artículo 229 de la Carta Política el cual indica que cuando un funcionario excede sus poderes dentro de un trámite administrativo, no sólo quebranta los elementos esenciales del proceso, sino que igualmente comporta una vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia, derecho sobre el cual son titulares todas las personas naturales y jurídicas en calidad de administrados.

“La importancia del debido proceso se liga a la búsqueda del orden justo. No es solamente poner en movimiento mecánico las reglas de procedimiento y así lo insinuó Ihering. Con este método se estaría dentro del proceso legal pero lo protegible mediante tutela es más que eso, es el proceso justo, para lo cual hay que respetar los principios procesales de publicidad, inmediatez, libre apreciación de la prueba, y, lo más importante: el derecho mismo.

El debido proceso que se ampara con la tutela está ligado a las normas básicas constitucionales tendientes al orden justo (para ello nada más necesario que el respeto a los derechos fundamentales); ello implica asegurar que los poderes públicos constituidos sujeten sus actos (sentencias, actos administrativos) no solamente a las normas orgánicas constitucionales sino a los valores, principios y derechos y este sería el objeto de la jurisdicción constitucional en tratándose de la tutela (...).”

Por último, debe también atenderse a lo dispuesto por la Corte Constitucional en materia del derecho a la igualdad según el cual este concepto comporta un componente multidimensional, en el entendido que es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía de derecho, de igual forma la igualdad puede ser comprendida a partir de tres dimensiones:

- i) Formal: implica que la legalidad debe ser impartida en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige, ii) Material: se debe garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos, y iii) La prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión, política, entre otros.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Inscripción
2. inadmisión al concurso

3. Copia de la petición de fecha 28 de diciembre de 2023, y constancia de envío por correo electrónico.
4. Respuesta del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), de fecha 15 de enero de 2024.
5. Título
6. Diplomado
7. Cedula.
8. Registro de nacimiento Y Tarjeta de identidad de mi hija.
9. Certificación de dependiente económico
10. Tarjeta profesional del contador
11. Certificado del contador junta de contadores
12. Certificación notarial madre cabeza de hogar

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE – Puede ser notificado en el **Barrio España Calle 30 No. 44B22**

Correo electrónico: a-mis-abuelos@outlook.com

Vía telefónica: 3117111511

Accionada recibe notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico,

SERVISIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Correo electrónico: judicialbolivar@sena.edu.co

De usted

ATENTAMENTE:



MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA
CC: 45472514 de C/Gena
Cartagena - Bolívar

- [Ir al portal](#)
- [Inicio](#)

- [Cartelera Vacantes](#)
 - [Cartelera](#)
- [Banco de Instructores](#)
 - [Banco de instructores](#)

- [Usuario](#)
 - [Cambiar contraseña](#)
 - [Cerrar sesión](#)

Visor de ayuda en línea

No se encuentra el archivo de ayuda.



Por favor espere...

El sistema se encuentra procesando su solicitud. Si el proceso toma más de **tres** minutos cierre esta pequeña ventana y vuelva a intentar.

Información

Error

Hubo un error al procesar su solicitud, por favor intente nuevamente.

Banco de Instructores

Invitación pública BanIn SENA 2024

Perfil Seleccionado

GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

[Consultar ayuda](#)

Resumen de inscripción banco de instructores: Invitación pública BanIn SENA 2024

Importante: Si desea ingresar a la funcionalidad en la que puede aceptar o rechazar una oferta de preselección (en caso de que algún Centro de Formación le haya enviado) debe ingresar al resumen de su inscripción.

Histórico de estados de preselección

Buscar:

Fecha registro acción	Estado	Centro	Observación	Respuesta
2023/12/22 12:28:17	No cumple	Bolívar - Cartagena - Centro Agroempresarial y Minero	El aspirante no cumple con el perfil requerido.	
2023/12/22 12:27:55	Para verificación	Bolívar - Cartagena - Centro Agroempresarial y Minero		
2023/11/27 22:58:14	Inscrito	No Aplica		

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros
Anterior | Siguiente

Resumen inscripción MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA

Perfil seleccionado: GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía	Identificación	45472514
Nombre	MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA	Correo electrónico	a-mis-abuelos@outlook.com
Número de teléfono celular	3117111511	Número de teléfono	65-6580715
Departamento de nacimiento	Chocó	Municipio de nacimiento	Quibdó
Género	Femenino		

Centro de Formación seleccionado

Centro de Formación	Municipio	Departamento	Municipio de Cobertura
Centro Agroempresarial y Minero	Cartagena	Bolívar	Cartagena

Educación formal copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Titulación seleccionada:

Nivel Académico	Titulación APE	Graduado	Tipo	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Profesional / Universitario	Administración de Servicios de Salud	SI	Normal		27-11-2023 22:39
Especialización Tecnológica	Especialización Tecnológica en Dibujo Mecánico Industrial	SI	Normal		27-11-2023 22:39
Educación media	Bachiller Académico	SI	Normal		27-11-2023 22:36
Especialización Técnica Profesional	DIPLOMADO DE ALTA GERENCIA, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI	Alternativo		27-11-2023 22:39
Tecnología	TECNOLOGIA EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	SI	Normal		27-11-2023 22:39

Formación copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Formación seleccionada:

Nivel Académico	Titulación APE	Graduado	Tipo	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Técnico laboral	CURSO ESPECIAL EN FORMACION PEDAGOGICA BASICA	SI	Normal		27-11-2023 22:41
Certificado de Aptitud Profesional	Planeacion Estratégica de Proyectos	SI	Alterno		27-11-2023 22:41
Técnico laboral	Interventoria de Obras	SI	Alterno		27-11-2023 22:41
Certificado de Aptitud Profesional	Matrícula Profesional	SI	Alterno		27-11-2023 22:41

Experiencia técnica relacionada copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Capataz de perforación y voladura en construcción	13-05-1998	03-10-1999		27-11-2023 22:44
Dibujante Proyectista Industria Petrolera	19-07-2001	19-09-2002		27-11-2023 22:44
Dibujante Proyectista Industria Petrolera	03-03-1999	31-12-1999		27-11-2023 22:44
Dibujante Proyectista Industria Petrolera	19-07-2013	23-11-2013		27-11-2023 22:44
Dibujante arquitectura	02-07-1995	02-09-1997		27-11-2023 22:44
Dibujante autocad	18-03-2004	28-05-2004		27-11-2023 22:44
Director aduana servicios gubernamentales	03-10-1999	31-12-2000		27-11-2023 22:44
Funcionario salud ocupacional y seguridad	05-03-2009	19-10-2012		27-11-2023 22:44
Inspector HSEQ o de Calidad Industria Petrolera	14-01-2016	12-01-2019		27-11-2023 22:44
Instructor salud	05-03-2009	19-10-2012		27-11-2023 22:44
Supervisor HSEQ Industria Petrolera	05-07-2002	26-07-2018		27-11-2023 22:44
Supervisor de construcción obras civiles	16-02-2007	18-01-2008		27-11-2023 22:44
Supervisor de instaladores de estructuras metálicas	18-12-2008	30-07-2014		27-11-2023 22:44

Experiencia como docente copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Instructor construcción	07-01-2015	07-11-2015		27-11-2023 22:47
Instructor seguridad industrial	18-01-2012	18-11-2012		27-11-2023 22:47

Experiencia como instructor sena copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Ocupación	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Instructor construcción	29-11-2018	19-12-2018		27-11-2023 22:48
Instructor construcción	07-01-2015	07-11-2015		27-11-2023 22:48
Instructor construcción	06-11-2019	18-12-2019		27-11-2023 22:48
Instructor construcción	21-11-2017	19-12-2017		27-11-2023 22:48
Instructor seguridad industrial	18-01-2012	18-11-2012		27-11-2023 22:48
Instructor soldadura	10-05-2023	27-11-2023		27-11-2023 22:48

Capacitación/otros copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Capacitación APE	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTORES DIESEL		27-11-2023 22:49
CURSO ESPECIAL EN FORMACION PEDAGOGICA BASICA		27-11-2023 22:49
FUNDAMENTOS BASICOS DE AUTOCAD 2D		27-11-2023 22:49
Trazado Conformación Y Armado De Productos Metálicos		27-11-2023 22:49
Aplicación De Soldadura Smaw En Aceros Al Carbono		27-11-2023 22:49
Soldadura Con Proceso Smaw		27-11-2023 22:49
Documento de Identificación		27-11-2023 22:52
Interventoria de Obras		27-11-2023 22:49
Planeacion Estratégica de Proyectos		27-11-2023 22:49
Seminario-Taller Mig-Mag Básico		27-11-2023 22:49
Especialidad Banco de Instructores		27-11-2023 22:52
Matrícula Profesional		27-11-2023 22:52
Fundamentos De Soldadura De Tubería En Acero Al Carbono Con Proceso Gtaw		27-11-2023 22:49

Idioma copiado desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Idioma/Dialecto	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
Inglés		27-11-2023 22:50

Competencia laboral copiada desde mi hoja de vida de la Agencia Pública de Empleo

Código	Descripción	Archivo de soporte	Fecha de copia del soporte
240201056	Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas NIVEL - INTERMEDIO		27-11-2023 22:50

x

Cambiar estado preselección**IMPORTANTE**

Observaciones cambio de estado

Por favor diligencie el motivo del cambio de estado para esta oferta

 0 / 4000

Cancelar

Aceptar

Agencia Pública de Empleo- SENA © Copyright. Derechos reservados. República de Colombia

Este es un servicio gratuito e indiscriminado. Recuerde que es un bien público, por favor haga un buen uso del mismo y promuévalo.

Banco de Instructores

Invitación pública
BanIn SENA 2024

Perfil Seleccionado

GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Consultar ayuda

Resumen de inscripción banco de instructores: Invitación pública BanIn SENA 2024

Importante: Si desea ingresar a la funcionalidad en la que puede aceptar o rechazar una oferta de preselección (en caso de que algún Centro de Formación le haya enviado) debe ingresar al resumen de su inscripción.

Histórico de estados de preselección

Buscar:

Fecha registro acción	Estado	Centro	Observación	Respuesta
2023/12/22 12:28:17	No cumple	Bolívar - Cartagena - Centro Agroempresarial y Minero	El aspirante no cumple con el perfil requerido.	
2023/12/22 12:27:55	Para verificación	Bolívar - Cartagena - Centro Agroempresarial y Minero		
2023/11/27 22:58:14	Inscrito	No Aplica		

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Cartagena, 28 de DICIEMBRE de 2023

Señores

**SENA BOLÍVAR - CARTAGENA - CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y MINERO**

E.S.D.

REF. DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial saludo:

MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA, mayor de edad, identificado con C.C No.45472514 de Cartagena, radicada en la ciudad de Cartagena, Barrio España calle 30 No. 44B 22, con teléfono 3117111511, acudo ante ustedes, con el fin interponer derecho de petición SENA BOLÍVAR - CARTAGENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO, en uso de unos de los derechos constitucionales, interpongo de manera respetuosa DERECHO DE PETICIÓN, consagrado en el Art 23 de la Constitución Política, concretado en el Código Contencioso Administrativo Arts. 5, 6, 7,8, el cual fundamento con los siguientes:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Invoco como fundamento de derecho lo siguiente:

Artículo 87 de nuestra carta, consagra la acción de cumplimiento “Toda persona podrá.

Acudir ante la autoridad PERTINENTE para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo”.

Les solicito por favor muy comedidamente, responder a este derecho de petición resolviendo cada solicitud punto por punto y no de manera general teniendo en cuenta el artículo 16, parágrafo único de la ley 1437 de 2011 que dice:

PARÁGRAFO. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente y que no sean necesarios para resolverla.

“el núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna con respecto a la reclamación elevada que se ha sometido al examen de la respectiva autoridad, pues de nada serviría dirigirse a la autoridad si esta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

En el evento de ser negado, le solicito se sirva informar las razones de orden legal ajustadas a los derechos fundamentales, los fallos de la Corte Constitucional y los

tratados internacionales de derechos humanos que sustentan la decisión.

HECHOS

1. Me inscribí en la convocatoria Banco de instructores 2024, **Perfil seleccionado: GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, BOLÍVAR - CARTAGENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO**, según fecha de registro 2023/11/27 22:58:14 (Anexo Pantallazo) Ficha de Registro Invitación pública BanIn SENA
2. como instructor Sena de varios años ya de recorrido, veo que, a mi hoja de vida, no se le hizo la revisión para dar la valoración correspondiente en el mes de diciembre del año 2023 en la fecha establecida, sino después del tiempo, como para no dar lugar a reclamación alguna. para una de las vacantes de instructor en **Gestión Integrada De La Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional**
3. tengo suficiente experiencia como instructor en el Sena, ya queme han contratado en varios centros como son: **Centro Industrial Y Del Desarrollo Tecnológico Regional Santander, Centro Para La Industria Petroquímica - Cartagena**, siempre ocupando los primeros puestos para las vacantes asignadas a los centros, no sé en qué se basa la persona que coloco no cumple, cuando mi documentación me hace persona idónea para el cargo de instructor.
4. tengo la bendición de ser madre cabeza de hogar y ser la persona que responde por los gastos y todo lo necesario para la manutención de mi única hija; menor de edad de 14 años, además en otras ocasiones he trabajado en instituciones como instructora de salud ocupacional y seguridad industrial y también tengo un DIPLOMADO DE ALTA GERENCIA, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA que me hace competente, tengo además; título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DE SALUD** de la misma universidad.
5. el año pasado mi hoja de vida estuvo por encima del resultado de las HV de todos los compañeros participantes en otros centros aquí en Cartagena y fuera de Cartagena; ahora; no entiendo, como en este año mi hoja de vida no fue tenida en cuenta aludiendo que El aspirante no cumple con el perfil requerido. No se en que se basan cuando dicen no cumple.

6. en mi condición de madre de familia cabeza de hogar y con una niña menor de edad que depende económica, moral, espiritualmente, de mí pues soy, quien vela por sus estudios, su alimentación y su salud. No me puedo permitir quedar sin empleo, y saber que aquí le están vulnerando sus derechos ya que esta persona necesita de mi para seguir adelante, con la misma importancia que muchos niños en Colombia, mi hija por ser menor de edad y por qué constitución política de Colombia la ampara. De no darse esta oportunidad laboral a mi persona estarían **Causando así, gran afectación económica para el bienestar de mi familia.**

PETICIÓN

1. Solicitó muy respetuosamente que se me clarifique del porque no fue revisada a cabalidad mi hoja de vida, si cuento con la experiencia e idoneidad para el cargo de instructora Sena.
2. Solicito explicación por escrito de las personas que fueron evaluadas y los puntajes obtenidos. Y el puntaje que obtuve.
3. Solicito Que mi hoja de vida sea reevaluada y revisada detenidamente por personas competentes que pertenezcan al comité de evaluación del Sena Bolívar - Cartagena - Centro Agroempresarial y Minero, y que no sea cosa de una sola persona que no conozca mi trayectoria como instructor en el Sena y verifiquen todos mis soportes, educación, experiencia como docente, experiencia técnica y experiencia como instructor Sena. Y tiempo de servicio.
4. Solicito sea tenida en cuenta mi certificación por competencia Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas NIVEL - INTERMEDIO
5. Pido muy amablemente, que se reconsidere la elección de preselección y si es posible se me haga una verificación mediante un examen de evaluación o pueda demostrar mis conocimientos durante 1 hora de formación para algunos aprendices.
6. Pido muy comedidamente, que no se me vulnere el derecho al trabajo y a la igualdad y al debido proceso en el PROCESO DE SELECCIÓN.
7. Pido también muy comedidamente que se tenga en cuenta la ley que me ampara como trabajador dispuesta y reglamentada en la Ley 1361 de 2009 que crea la Ley de Protección Integral a la Familia y la Ley 1857 de 2017 que modifica la Ley 1361 de 2009. **“Artículo 3. Protección a la familia.** La población objeto de protección es la familia del trabajador, compuesta por los hijos menores de edad, su cónyuge o compañero (a) permanente y los padres que dependan económicamente del trabajador.”
8. Por todo lo anterior pido muy humildemente que se modifique, la decisión Y tengan en cuenta interés por participar para darle mejor calidad de vida a mi hija, ya que no es la primera vez que participo en estas convocatorias Sena.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

1. Documento, Extra Juicio. soporte de Madre cabeza de hogar.
2. Screm de inscripción al Bco.
3. Ti. Menor de mi hija – María Celeste Cerro

NOTIFICACIONES

Correo electrónico

a-mis-abuelos@outlook.com

Dirección: Barrio España calle 30 No

44B 22, Teléfono móvil: 3117111511

Gracias por la atención prestada.

Maria Indira Luisa Herrera Garcia
45472514

MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA

C.C No. 45472514 de Cartagena

Anexo. 1

ACTA NÚMERO: 14532

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA
ANTE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
(Decreto 1657 del 14 de julio de 1.969)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia a LOS VEINTISIETE (27) día (s) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, XIMENA POSADA AREVALO, Notaria Quinta Encargada de este Círculo Notarial, Compareció: MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA, de 57 edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio y residente en EL BARRIO ESPAÑA CALLE 30 N° 44B 22, EN ESTA MISMA CIUDAD, CON Tel. No. 311-7111511, de estado civil SOLTERA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 45.472.514, profesión u oficio: INDEPENDIENTE, quien manifestó:

- No me comprenden las generales de ley para con la Notaria Quinta de Cartagena
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo esta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaró: Que soy MADRE SOLTERA CABEZA DE HOGAR, tengo a mi cargo y bajo mi responsabilidad económica permanente a mi familia conformada por mi hija MARIA CELESTE DE JESUS CERRO HERRERA identificada con TI N° 1.142.925.316, de 14 años de edad, YO soy la UNICA PERSONA que suplo las necesidades de mi hogar, Juntos conformamos un núcleo familiar.

Esta declaración la hacemos con destino a: ENTIDAD PERTINENTE.

Se pagaron derechos notariales según Resolución No. 00387 del 23 de enero de 2023...\$16.500, más IVA...\$3.135.

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe.-

x *Maria Indira Luisa Herrera Garcia*
EL DECLARANTE- huella índice derecho
MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA
C.C. 45472514 *gr*




Ximena Posada Arevalo
LA NOTARIA QUINTA ENCARGADA
XIMENA POSADA AREVALO
Mc

NOTA: SEÑOR USUARIO, LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO, DESPUES DE SUSCRITO NO SE ACEPTAN CORRECCIONES

Anexo 2.

DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Consultar ayuda

Fecha registro acción	Estado	Centro	Observación	Respuesta
2023/12/22 12:28:17	No cumple	Bolívar - Cartagena - Centro Agroempresarial y Minero	El aspirante no cumple con el perfil requerido	
2023/12/22 12:27:55	Para verificación	Bolívar - Cartagena - Centro Agroempresarial y Minero		
2023/11/27 22:58:14	Inscrito	No Aplica		

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Resumen inscripción MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA

Perfil seleccionado: GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Tipo de identificación	Cédula de Ciudadanía	Identificación	45472514
Nombre	MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA	Correo electrónico	a-mis-abuelos@outlook.com
Número de teléfono celular	3117111511	Número de teléfono	65-6580715
Departamento de nacimiento	Chocó	Municipio de nacimiento	Quibdó
Género	Femenino		

9:23 a. m. ESP 28/12/2023

13-9104

Cartagena,

No: 13-2-2024-000021
12/01/2024 4:23:52 p. m.

Señor(a)
MARÍA INDIRA LUISA HERRERA GARCÍA
Dirección: Calle 30 No. 44B – 22
Email: A.-MIS-ABUELOS@OUTLOOK.COM
Tel: 3117111511

Asunto: Respuesta a PQSR No. 7-2023-325561

Cordial saludo, apreciada Señora Herrera Garcia

En atención al derecho de petición, recibida por servicio al ciudadano OnBase, con radicado No. 7-2023-325561 de fecha 28 de diciembre de 2023, donde nos peticona:

Buenos días. Pido por favor ser me expliquen las razones por las cuales mi estado cambio a "no cumple" en la inscripción al banco de instructores Sena 2024. Aparece " no cumple con el perfil requerido" pero no explican las razones. Cumplo con el título y con el número de meses de experiencia. Gracias, estoy atenta.

Nos permitimos precisar que el proceso de selección y celebración de contratos de prestación de servicios personales de instructores se realiza en concordancia a lo establecido en el artículo 9, numeral 17 del Decreto 294 de 2004; artículo 22, numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 25200 de 2013) y la Resolución No. 1979 de 2012.

Que este Centro de Formación adelanta su proceso de selección de instructores contratistas con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como la aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Decreto 371 de 2021, artículo 3o y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1740 de 2020, al Resolución 054 de 2018, al Resolución 751 de 2014, Circular 3-2014-000115 de 2014, la Resolución 1979 de 2012 y la circular No 3-2023-000212 de 2023; lo anterior a fin de garantizar los derechos constitucionales y en igualdad para todos los aspirantes del proceso. De ahí que, es claro que por parte del SENA y del Centro Agroempresarial y Minero se brindaron todas las herramientas necesarias y suficientes para la adecuada y exitosa inscripción en el del Banco de Instructores SENA 2024.

Regional Bolívar/ Centro Agroempresarial y Minero
Ternerera Km 1 Vía Turbaco, Cartagena. - PBX 57 601 5461500



Certificado No. IC-CER038891-1
Certificado No. CO-SC-CER133981-1

Así mismo, desde el Centro Agroempresarial y Minero, hemos revisado la convocatoria No. 32148 Instructor del programa HSEQ de Empleo a la cual usted aplicó y nos permitimos informar que el proceso de verificación de requisitos mínimos ha culminado y su hoja de vida NO CUMPLE en razón a que el perfil requerido correspondía a:

"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Ingenieros De Diferentes Áreas De Las Ciencias. Y/O Administrador De Empresas.

Experiencia Laboral: Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión Especialista En Sistemas De Gestión De La Calidad"

Por lo anterior, es evidente que no cumple con el perfil requerido debido a que aporta diploma con título profesional en Administración de los servicios de la salud y se requieren ingenieros o administrador de empresas.

Por otra parte, la especial protección que el Estado debe proveer a las madres cabeza de familia se encuentra fundamentada en la Constitución Política misma y ha sido objeto de un amplio desarrollo jurisprudencial, en donde se ha aclarado que en el presente contexto, tal amparo se otorga a las personas vinculadas a una entidad, independientemente de su naturaleza jurídica, a través de una relación laboral o una prestación de servicios, por lo que al no presentarse tales circunstancias, no resulta procedente la presente solicitud por cuanto usted no tiene o tenía ningún tipo de vinculación a este Centro de Formación.

En síntesis, en el presente caso usted no está habilitada en el banco de instructores. No obstante, en caso de abrirse una nueva convocatoria para participar en el proceso de selección de instructores 2024 deberá inscribirse oportunamente en el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE, en el cual participará en igualdad de condiciones con los demás aspirantes en el proceso.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por SANDRA PATRICIA
TORRES BENAVIDES
Fecha: 2024.01.12
16:06:07 -05'00'

Sandra Patricia Torres Benavides
Subdirectora – E
Centro Agroempresarial y Minero

No. 2023-01-436400

Revisó: Enmer Pérez Castro - Cargo: Coordinador de Formación Profesional





LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO No. 01210710

En la Ciudad de Cartagena a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre del año 2010, se llevó a cabo Ceremonia Solemne de graduación Colectiva, por solicitud del Director de los Programas de Educación Superior a Distancia al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 3937 de fecha 11 de Octubre de 2010, por medio de la cual otorga de acuerdo a la ley y los estatutos de la Universidad, el titulo de:

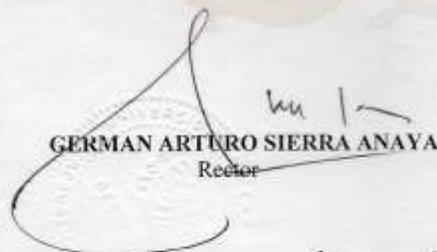
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Al estudiante

MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA

Portador de la cédula de ciudadanía No. 45.472.514 expedida en Cartagena a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SALUD**, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella Intervinieron


GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA
Rector


NICANOR ESPINOSA BALLESTAS
Director


MARLY DEL ROSARIO MARDINI LLAMAS
Secretaria General



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

y en su nombre



CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SALUD

A

MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA

C.C. No. 45.472.514 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 29 de octubre de 2010

EL DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA

EL RECTOR

LA SECRETARÍA GENERAL

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

¡ Siempre a la altura de los tiempos!

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



EN SU HONOR

Certifica que:

Herrera García María Indira Luisa

Identificado (a) con C.C. No. 45.472.514

ASISTIÓ Y APROBO EL

Diplomado de Alta Gerencia, Sistemas de Gestión de la Calidad y Salud Ocupacional

Programa de Administración de Servicios de Salud

*Realizado desde el 01 de Agosto hasta el 05 de Octubre de 2010, para suscribir el título en la ciudad de
Cartagena de Indias S.F. y C. Con una intensidad horaria de 120 horas.*


Alexander Espinosa Ballesteros
Director Programas a Distancia


Rafael Pereira Pérez
Coordinador Programa


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1966**
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUN-1985 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0511800-00217968-F-0045472514-20100225 0021261065A 1 6250626282

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.472.514**
HERRERA GARCIA
APELLIDOS
MARIA INDIRA LUISA
NOMBRES

Maria Indira Luisa Herrera Garcia
FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43759659

NUIP 1142925316

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Reg. Ciudadela Notaría Número 07 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código D U J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido CERRO Segundo Apellido HERRERA

Nombre(s) MARIA CELESTE DE JESUS

Fecha de nacimiento

Año 2009 Mes JUL Día 13 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA

Tipo de documento antecedente o Declaración de vestigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO - Número certificado de nacido vivo 51772111-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos HERRERA GARCIA MARIA INIRA LUISA

Documento de identificación (Clase y número) cc 45.472.514 de cartagena

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CERRO LARA EDISON MANUEL

Documento de identificación (Clase y número) cc 73.128.479 de cartagena

Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CERRO LARA EDISON MANUEL

Documento de identificación (Clase y número) cc 73.128.479 de cartagena

Firma *[Firma]*

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes SEP Día 25

Nombre y firma del funcionario que autoriza

GENE FRIAS GALOERE (ME)

Nombre y firma

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.142.925.316

CERRO HERRERA
APELLIDOS

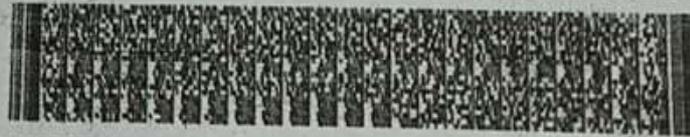
MARIA CELESTE DE JESUS
NOMBRES



Maria
FIRMA



P-0500100-00926218-F-1142925316-20170726 0056673025A 1 6014497007



INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

22-JUN-2017 CARTAGENA

FECHA DE VENCIMIENTO

13-JUL-2027

LUGAR DE NACIMIENTO

CARTAGENA

(BOLLAR)

FECHA DE NACIMIENTO

13-JUL-2009

G S RH
SEXO
A+
F



Cristian Osias Serna Chaverra
Contador Público
Especialista: Gerencia Tributaria & Revisoría Fiscal

Certificación

De acuerdo a lo establecido en el **Estatuto Tributario Nacional en su artículo 387** y lo contemplado en el **Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18**. Referente a la calidad de los dependientes.

La niña **María Celeste de Jesús Cerro Herrera** identificada con la Ti. No. 1.142.925.316 de 14 años de edad, es hija legítima y a su cargo de la Sra. María Indira Luisa Herrera García identificada con la cedula de ciudadanía no. 45.472.514 de Cartagena; por lo cual al tratarse de una menor de 14 años se cumple con el requisito para que figure como dependiente económico.

la presente se expide en la ciudad de Cartagena, a los 19 días del mes de Julio de 2023.

Atentamente



Cristian Osias Serna Chaverra
CONTADOR PÚBLICO
Cristian Osias Serna Chaverra
Contador Publico TP.101475-T
CC.9103156

Urbanización Alto de Plan Parejo 2 Mz 33 Lote 13
Cel. 317 377 8583 - cose.contab.tributar@gmail.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
101475-T



CRISTIAN OSIAS
SERNA CHAVERRA
C.C. 9103156
RESOLUCION INSCRIPCION 95 **FECHA 2004/05/27**
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE 
MIGUEL TIQUE PEÑA **111060**

IDEOS



FIRMA DEL TITULAR **21200**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



L 030707005 0204 00000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E F B 7 9 1 8 A 4 9 9 6 0 9 A 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CRISTIAN OSIAS SERNA CHAVERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9103156 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 101475-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACTA NÚMERO: 14532

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA
ANTE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia a LOS VEINTISIETE (27) día (s) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, XIMENA POSADA AREVALO, Notaria Quinta Encargada de éste Círculo Notarial, Compareció: MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA, de 57 edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio y residente en EL BARRIO ESPAÑA CALLE 30 N° 44B 22, EN ESTA MISMA CIUDAD, CON Tel. No. 311-7111511, de estado civil SOLTERA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 45.472.514, profesión u oficio: INDEPENDIENTE, quien manifestó:

- No me comprenden las generales de ley para con la Notaria Quinta de Cartagena
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo ésta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaró: Que soy MADRE SOLTERA CABEZA DE HOGAR, tengo a mi cargo y bajo mi responsabilidad económica permanente a mi familia conformada por mi hija MARIA CELESTE DE JESUS CERRO HERRERA identificada con TI N° 1.142.925.316, de 14 años de edad, YO soy la UNICA PERSONA que suplo las necesidades de mi hogar, Juntos conformamos un núcleo familiar.

Esta declaración la hacemos con destino a: ENTIDAD PERTINENTE.

Se pagaron derechos notariales según Resolución No. 00387 del 23 de enero de 2023...\$16.500, más IVA...\$3.135.

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe.-

x
Maria Indira Luisa Herrera Garcia
EL DECLARANTE- huella índice derecho
MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA
C.C. 45472514 *grw*



REPUBLICA DE COLOMBIA
XIMENA POSADA AREVALO
NOTARIA QUINTA ENCARGADA
LA NOTARIA QUINTA ENCARGADA
XIMENA POSADA AREVALO
Ximena Posada Arevalo
Mc

NOTA: SEÑOR USUARIO, LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO, DESPUES DE SUSCRITO NO SE ACEPTAN CORRECCIONES

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
RAD. 13001-3110004-2024-00036-00

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 86 de la Constitución Nacional en concordancia con lo reglado en el decreto 2591 de 1991, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **MARIA INDIRA LUISA HERRERA GARCIA**, en contra del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)** y el **CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO – CARTAGENA**.

SEGUNDO: ORDENAR a la entidad accionada, a fin de que, por intermedio de su (s) representante (s) legal y/o quien haga (n) sus veces, acreditándose tal calidad, dentro del término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerza su derecho constitucional a la defensa y contradicción, y de contestación a cada uno de los argumentos expuestos por la accionante, allegando la documentación que estimen pertinente.

TERCERO: VINCULAR de manera oficiosa, a esta acción de tutela, a los participantes de la convocatoria del **BANCO DE INSTRUCTORES 2024, Perfil GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. Cod No. 32148**, para tal efecto, se requiere que el SENA realice la respectiva publicación de este trámite en la página de la convocatoria en mención.

CUARTO: Vincular de manera oficiosa a esta acción de tutela, al **COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL SENA BOLÍVAR - CARTAGENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO, NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a fin de que, por si mismos o por intermedio de su (s) representante (s) legal y/o quien haga (n) sus veces, acreditándose tal calidad, dentro del término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerza su derecho constitucional a la defensa y contradicción, y de contestación a cada uno de los argumentos expuestos por la accionante, allegando toda la documentación que estimen pertinente.

QUINTO: NOTIFICAR este auto a las partes e intervinientes por el medio que la SECRETARÍA considere más expedito y eficaz en caso de no contar con las direcciones de notificación de las accionadas y/o vinculadas, se ordena que su notificación se surta a través de aviso en la página web de la RAMA JUDICIAL y edicto emplazatorio a través de la Emisora de la POLICÍA NACIONAL.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTELA PAYARES RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Luz Estela Payares Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 04 Oral
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95abc2131ec58b175bec4231e10d28f906dd89ed210841149633095f45e45a88**

Documento generado en 30/01/2024 01:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>